

Normas subsidiarias.— Edicto de 12 de enero de 2005 sobre expediente nº 10 de modificación de las Normas Subsidiarias 985

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 29 de diciembre de 2004 sobre Estudio de Detalle 985

Ayuntamiento de Miajadas

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 4 de enero de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera 985

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 4 de enero de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera 985

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

Advertido error material en el Decreto 1/2005, de 11 de enero (D.O.E. nº 6, de 18 de enero), por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

— En la página 589, en la Disposición Adicional Primera, párrafo segundo:

Donde dice 498 debe decir 13498.

Por duplicación del puesto base de personal funcionario con nº. de control 9055, el segundo de ellos, donde dice 9055 debe decir 9056.

Y respecto a los puestos base de personal funcionario que se adscriben a la Secretaría General de la Agencia, deben añadirse los puestos con número de control 1363 y 1367, y suprimirse el puesto con número de control 1409.

— Por haberse omitido en la inserción, en la página 590, a continuación de la Disposición adicional séptima debe figurar la Disposición adicional octava con la siguiente redacción:

“Octava.- Modificación de relaciones de puestos de trabajo.

Se modifica el puesto con nº. de control 18385, denominado Jefe de Servicio de Contratación, dependiente de la Secretaría General de la Agencia, en el sentido de que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Contratación.”

— En la página 591, en el Anexo II, donde se crea en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Agencia puestos de Secretario/a de Alto Cargo, deben suprimirse los puestos con nº. de control 18503 y 18504.

Asimismo, a los puestos que figuran en dicho Anexo, en la columna de observaciones debe incluirse la clave “O.A.P.”.

CORRECCIÓN de errores al Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y se modifica el Decreto 85/2004, de 15 de junio.

Advertidos errores materiales en el texto del Decreto 2/2005, de 11 de enero, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y se modifica el Decreto 85/2004, de 15 de junio, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 6 de 18 de enero de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 592, en el artículo 2.2 se han incluido por error dos Servicios que deben suprimirse quedando redactado en los términos siguientes:

“2. La Secretaría General, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Gestión Económica
- Servicio de Contratación
- Servicio de Informes Jurídicos, Normativa y Expropiaciones
- Servicio de Asuntos Generales.”

En la página 593, en el artículo 5.2:

Donde dice “Servicio de Telecomunicaciones” debe decir “Servicio de Telecomunicaciones y Redes”

En la página 595, se suprime el apartado d) del artículo 7.3.

En la página 595, en la Disposición Adicional Primera, apartado 2:

Donde dice 9620 debe decir 9714.

En las páginas 595 y 596, en la Disposición Adicional Primera, el apartado 3 queda redactado en los siguientes términos:

“3.- Los puestos de estructura con nº de control 3168, 1382, 3009, 3172, 17266, 3169, 5609, 17290, 4173, 17294, 4174, 1706, 4175, 13500, 5618, 13501, 3007, 3176, 3179, 3175, 3178, 9352, 3182, 1501, 4887, 1434, 4162 y 5620, los puestos base de personal funcionario con nº de control 1397, 4892, 4893, 4894, 5617, 17291, 1433, 1384, 17268, 13503, 13185, 4868, 9003, 1376, 1372, 1492, 1395, 3184, 9004, 297, 1379, 1658, 1643, 363, 4866, 1544, 1547, 1526, 4871, 1393, 1368, 1409, 1366, 13504, 13506, 5661, 339, 343, 1528, 1530, 1563, 1685, los puestos de trabajo de personal laboral con nº de control 9057, 20551, 188, 259, 227, 9415, y 851, así como los puestos de personal eventual con nº de control 9005, 9006, 9010, 1365 y 4875, procedentes de la Secretaría General de la extinta Consejería de Fomento se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Igualmente, los puestos de estructura con nº de control 9729 y 9701, los puestos base de personal funcionario con nº de control 9642, 9752, 5856, 654 y 9751, así como los puestos de personal laboral con nº de control 493, 9761, 9763, 501 y 9646, procedentes de la Secretaría General de la anterior Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, se adscriben a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.”

En la página 596, en la Disposición Adicional Primera, en el apartado 5:

Donde dice: “...identificados con nº de control 16788, 8315, 16001...” debe decir: “...identificados con nº de control 16778, 8317, 16015...”.

A la relación de puestos de personal funcionario debe adicionarse el puesto con número de control 4801.

Y a la relación de puestos de personal laboral debe añadirse el puesto con número de control 20312.

En la página 596, en la Disposición Adicional Primera, apartado 6:

Donde dice 8588 debe decir 7005.

Donde dice 984 debe decir 8984.

Asimismo, figurando como personal laboral el puesto con nº de control 2923, éste debe adicionarse a la relación de puestos de personal funcionario que se adscriben a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

En la Disposición Adicional Segunda, a las características de los puestos creados con nº de control 18507, 18508, 18510 y 18511, debe añadirse la clave O.A.P. y respecto al puesto con nº de control 18509, deben adicionarse los siguientes campos:

“Requisitos: Experiencia de 2 años en gestión financiera.

Méritos: Experiencia en materia de habilitación.

Observaciones: S.N.”

En la Disposición Adicional Segunda, apartado 3, debe añadirse lo siguiente: “Se crea en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, dentro de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación el siguiente puesto con las características que a continuación se especifica:

Nº de control: 18503

Denominación: Secretario/a de Alto Cargo

Localidad: Mérida

Nivel de complemento de destino: 20

Tipo de complemento específico: Sí

Subconcepto complemento específico: IDR

Sistema de provisión: L

Grupo: C D

Observaciones: O.A.P.”

En la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, se añade un nuevo párrafo con el siguiente texto:

“Asimismo se modifica el puesto con nº de control 3168, denominado Jefe de Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, procedente de la Secretaría General de la extinta Consejería de Fomento y adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en el sentido de que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Informes Jurídicos, Normativa y Expropiaciones.”

En la página 597, primera columna, Disposición adicional cuarta, al inicio del párrafo primero de dicha disposición, donde dice: “Se modifican los artículos 5, 6 y 8 del Decreto 85/2004...”, debe decir: “1. Se modifican los artículos 5, 6 y 8 del Decreto 85/2004...”.

En la página 599, segunda columna, en el párrafo último de la Disposición adicional cuarta, donde dice: “Todas las referencias del presente Decreto a la Consejería...”, debe decir: “2. Todas las referencias del Decreto 85/2004 a la Consejería...”.

En la página 599, segunda columna, a continuación de la Disposición adicional cuarta e inmediatamente antes de la Disposición

derogatoria se ha omitido y, por tanto, debe incluirse una Disposición transitoria del siguiente tenor literal:

“Disposición transitoria única. Estructura Orgánica de la Consejería de Educación.

Hasta tanto no se desarrolle la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, ésta contará con los órganos directivos y administrativos, incluida la Secretaría General, de la extinta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en lo no modificado por el Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, y por el presente Decreto.”

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir una plaza de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, de contratación laboral de personal docente e investigador en las plazas y categorías que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, este Rectorado convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

Normas Generales

Primera: Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se regirán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 11), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 23), la Resolución de 5 de abril de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura por

el que se hace público el Acuerdo Normativo del Consejo de Gobierno de la misma aprobando la Normativa para la contratación del profesorado de la Universidad de Extremadura y el Concierto entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (D.O.E. 4-11-03).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se regirán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 29) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV y Disposición Transitoria primera del Decreto 94/2002, de 8 de julio.